

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2018, adoptó el siguiente

ACUERDO

5.- EXPTE. 1888/2018. MODIFICACION PARCIAL R.P.T. PLAZA TECNICO DE MEDIO AMBIENTE.

Con fecha 24/10/2018 se dicta Decreto al número 1759/2018 en el que se solicita informe a Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación de la relación de puestos de trabajo en relación con el puesto de Técnico de Medio Ambiente, Grupo A2.

Emitido informe con fecha 25/10/2018 por Secretaría General señalando el procedimiento a seguir, se redacta el Proyecto de Modificación de la RPT en el que consta la siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Dicho puesto no ha sido cubierto hasta el día de la fecha. Sin embargo, se hace precisa su cobertura por cuanto la sección de Medio Ambiente se configura como un área de la mayor importancia en la actualidad, las funciones propias de dicha área relacionadas con el Medio Ambiente relativas al diseño, la aplicación, y la gestión de procesos, productos y servicios tecnológicos para la prevención, el control y remedio de problemas de degradación ambiental en sus ámbitos de agua, aire, suelo y acústica; para el desarrollo del uso sostenible de recursos naturales en procesos productivos y de consumo, teniendo siempre como prioridad la excelente calidad de vida en nuestro entorno; la conservación y la preservación de los recursos naturales; la gestión integral de residuos; el control de los espacios libres urbanos, y áreas silvestres del municipio, el control de plagas y de animales potencialmente peligrosos, etc...

Asimismo, vinculada a esta Sección se encuentran dos de los contratos más importantes cualitativa y cuantitativamente: el Contrato de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, elementos vegetales y áreas de juegos infantiles y biosaludables, así como la limpieza del mobiliario urbano de estas zonas de Aranda de Duero vigente hasta el 13/08/2020 más 12 meses de prórroga, y el Contrato de Aseo Urbano vigente hasta el 13/01/2020 más 24 meses de posible prórroga.

Asimismo, la propia Comisión de Personal, consciente de la necesidad inaplazable de configurar el puesto de trabajo acorde a los requerimientos técnicos que precisa el área, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2018, ya encomendó a la Sección de Personal se iniciara el expediente para modificar el puesto del Técnico de la Sección de Medio Ambiente, asignándole funciones de Administración Especial, más propias de las labores que se precisan en la actualidad.

Con fecha 27 de noviembre de 2018 la Mesa General de Negociación, entre otros asuntos, estudió la propuesta informada por la Comisión Informativa de Personal de 23/11/2018, no efectuando consideraciones al respecto.

Con fecha 21/12/2018 la Comisión Informativa de Personal dictaminó la propuesta una vez negociada, por lo que la Alcaldía-Presidencia tiene el honor de proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar la relación de puestos de trabajo en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO A MODIFICAR.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero aprobó definitivamente la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de fecha 30/11/2012. Dicho acuerdo fue objeto de publicación en el BOP de Burgos de 19/12/2012, al número 239. En dicha publicación aparece descrito el puesto de Jefe de Sección Medio Ambiente en la siguiente forma:

- DENOMINACIÓN: JEFE DE SECCIÓN MEDIO AMBIENTE.
- NIVEL C D: 22
- € C E. 482,17
- SUBGRUPO A2
- ESCALA: A.G.
- SUBESCALA: DE GESTIÓN
- CLASE: TÉC. DE GESTION
- PROVISIÓN: CONCURSO
- ACCESO: CONC-OPOS
- TITULACIÓN: D/P/E/I
- JORNADA: MAÑANA



- E. D. NO
- FUNCIONES: Estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior. La directa realización de actividades para las que capacita específicamente su titulación. La decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de la sección.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO MODIFICADO

A la vista de lo anterior, teniendo en cuenta lo antedicho se propone la siguiente descripción del puesto:

- **DENOMINACIÓN**: JEFE DE SECCION MEDIO AMBIENTE
- NIVEL C D: 22
- **C E.** 482,17
- SUBGRUPO: A2
- ESCALA: A.E.
- SUBESCALA: TECNICA.
- CLASE: TÉC. MEDIO
- PROVISIÓN: CONCURSO
- ACCESO: CONC-OPOS
- TITULACIÓN: TITULACIÓN UNIVERSITARIA DE GRADO SUPERIOR EN ÁREAS CIENTIFICO TÉCNICAS RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE (CIENCIAS AMBIENTALES, INGENIERIA AMBIENTAL, BIOLOGÍA, MONTES, GEOLOGÍA).
- JORNADA: MAÑANA
- E. D. NO
- FUNCIONES:
 - 1. El cumplimiento de la legislación vigente para proteger el medio ambiente conforme a las posibilidades económicas, sociales y políticas.
 - 2. Dirección y control y sobre la gestión integral de residuos. Realizar un seguimiento del contrato de aseo urbano y de la recogida selectiva de residuos plantear mejoras, tanto en el ámbito residencial como en cualquier otro tipo de actividades de la localidad. En general, asumir la responsabilidad técnica sobre este tema, implementado en general los criterios de eficiencia y sostenibilidad ambiental a las políticas municipales.
 - 3. Organización y planificación de campañas de sensibilización ciudadana ambiental. Colaborar en la planificación, diseño y elaboración de programas, iniciativas o

actividades municipales del área del medio ambiente, y en particular, colaborar en la planificación, diseño y elaboración del proceso de canalización de la participación ciudadana en materia medio ambiental.

- 4. Colaborar en el impulso y la organización de campañas de prevención, promoción y sensibilización con el objetivo de conseguir un desarrollo adecuado del entorno rural.
- 5. Dirección y control sobre las zonas verdes urbanas, y áreas silvestres del municipio, y ecosistemas urbanos. Realizar un seguimiento del contrato de de conservación y mantenimiento de las zonas verdes, elementos vegetales y áreas de juegos infantiles y biosaludables, así como la limpieza del mobiliario urbano En general, asumir la responsabilidad técnica sobre este tema, implementado en general los criterios de eficiencia y sostenibilidad ambiental a las políticas municipales.
- 6. Dirección, control, inspección e informe sobre la contaminación del agua, suelo, aire, ruidos y residuos en la ciudad.
- 7. Emisión de informes en aquello que sea de su competencia técnica y entre otros en relación con los siguientes:
 - Colaborar e informar las solicitudes de licencias de obras o en su caso declaraciones responsables, obras de urbanización y control de su ejecución.
 - Informar y tramitar las solicitudes de actividades, en las distintas modalidades tanto las que requieren previa licencia, así como la comunicación previa.
 - Informar los temas relacionados con la disciplina urbanística y el medio ambiente y la actividad correspondiente al departamento, ayudar en la elaboración y redacción de todo tipo de informes relacionados con expedientes relativos a inspecciones, aperturas, denuncias, infracciones y demás, utilizando incluso información gráfica.
 - Emisión de informes acústicos.
- 8. Colaborar en el mantenimiento de la información sobre el medio ambiente y las actividades, informar en general al público interesado, a las asociaciones de vecinos y a los técnicos acerca de los temas generales o aplicados en relación con el medio ambiente, y prestar la debida atención y ayuda a la ciudadanía. Atender a la ciudadanía.
- 9. Mantener actualizado un diagnóstico medioambiental de la localidad, proponiendo acciones a realizar según la situación.
- 10. Responsabilizarse de la decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de la sección, así como el estudio, asesoramiento y propuesta propios de su capacitación.
- 11. Todas aquellas que la organización municipal requiera en materias relativas al puesto.



10

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados la modificación que se efectúa en la relación de puestos de trabajo durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, haciéndose constar que si transcurre dicho plazo y no consta la presentación de alegaciones o reclamaciones en contra de lo acordado, la aprobación inicial se convertirá en definitiva sin necesidad de adoptar acuerdo plenario alguno que así lo declare.

Terminada la deliberación, el Pleno Municipal, por unanimidad, ACUERDA aprobar la citada propuesta en los términos arriba indicados.

Aranda de Duero, 4 de febrero de 2019

_A ALCALDESA,

Fdo.: Raquel González Benito

